

Una manera de hacer Europa

Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 13 de junio de 2019

España asume las Recomendaciones del Consejo de Europa para prevenir y combatir el sexismo

Tras la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, el pasado 27 de marzo, de la Recomendación sobre la prevención y la lucha contra el sexismo, el Consejo de Ministros de España ha conocido el informe sobre la Recomendación, a propuesta de la vicepresidenta en funciones del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.



El documento presentado muestra que a pesar de todo el marco normativo a nivel internacional, nacional y regional relativo a garantizar el principio de igualdad de género, se constata que el sexismo sigue siendo uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que se ven desproporcionadamente afectadas por los comportamientos sexistas y cuyos efectos afectan negativamente a toda la sociedad.

Desde el Consejo de Europa se ha considerado que el sexismo es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que provoca discriminación e impide el pleno avance de las mujeres en la sociedad y la consecución de la igualdad de género, estando ampliamente extendido en todos los sectores y sociedades. Asimismo, el Consejo de Europa consideraba preocupante la relación entre el sexismo y la violencia contra mujeres y niñas. Por estas y otras razones, se consideró necesario establecer una serie de Recomendaciones para los Estados miembro, y para facilitar su aplicación incluye por primera vez en un texto internacional, una definición de sexismo:

"Cualquier acto, gesto, representación visual, manifestación oral o escrita, práctica o comportamiento, basado en la idea de que una persona o grupo de personas es inferior por razón de su sexo, en el ámbito público o privado, en línea o en la vida real, cuyo propósito o efecto sea:

- i. Vulnerar la dignidad intrínseca o los derechos de una persona o grupo de personas; o*
- ii. provocar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o socioeconómico a una persona o grupo de personas; o*
- iii. crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo; o*
- iv. constituir un obstáculo a la autonomía y la plena realización de los derechos humanos de una persona o grupo de personas; o*
- v. preservar y reforzar los estereotipos de género".*

Además, esta Recomendación incorpora también una serie de directrices para prevenir y combatir el sexismo, que incluyen herramientas y medidas de carácter general para abordar este fenómeno y de carácter específico en áreas especialmente propicias al sexismo, como son: el lenguaje y comunicaciones; internet, redes sociales y discurso de odio sexista; los medios, la publicidad y otros productos y servicios de comunicación; el lugar de trabajo; el sector público; el sector de la justicia; instituciones educativas; cultura y deporte; y la esfera privada.

Las medidas propuestas involucran a un gran espectro de autoridades y partes interesadas, como la sociedad civil, el Defensor del Pueblo, comisiones de igualdad, parlamentos, miembros de la carrera judicial, cuerpos profesionales de la abogacía y la judicatura, sindicatos, empresas públicas y privadas, personal del sector público, fuerzas de seguridad, escuelas públicas y privadas, personalidades públicas, federaciones y asociaciones deportivas o el ámbito familiar.

Una de las recomendaciones a los Gobiernos de los Estados miembros contempladas, es que tomen las medidas oportunas para prevenir y luchar contra el sexismo y sus manifestaciones en las esferas pública y privada, y que fomenten la adopción de normativas, políticas y programas adecuados.

Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

<https://www.mpr.gob.es/prencom/notas/Paginas/2019/070619-sexismo.aspx>